



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 23 de octubre de 2024.

Número 128

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6164.-</b> Expediente Número 00940/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión.	3	<b>EDICTO 6187.-</b> Expediente Número 01278/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6165.-</b> Expediente Número 00951/2024, relativo al Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 6188.-</b> Expediente Número 01326/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6166.-</b> Expediente Número 00954/2023, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria.	3	<b>EDICTO 6189.-</b> Expediente 01166/2024, relativo al Cuádruple Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6167.-</b> Expediente 00379/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	4	<b>EDICTO 6190.-</b> Expediente Número 01169/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6168.-</b> Expediente Número 786/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	<b>EDICTO 6191.-</b> Expediente Número 01214/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6169.-</b> Expediente Número 0090/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	6	<b>EDICTO 6192.-</b> Expediente Número 01226/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6170.-</b> Expediente Número 00972/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 6193.-</b> Expediente Número 01258/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6171.-</b> Expediente Número 00192/2016, relativo al Divorcio Incausado.	11	<b>EDICTO 6194.-</b> Expediente Número 01327/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 6172.-</b> Expediente Número 01087/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	11	<b>EDICTO 6195.-</b> Expediente Número 00478/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6173.-</b> Expediente Número 00630/2023, relativo al Juicio Sumario.	12	<b>EDICTO 6196.-</b> Expediente Número 00681/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6174.-</b> Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	12	<b>EDICTO 6197.-</b> Expediente Número 00296/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6175.-</b> Expediente Número 00701/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13	<b>EDICTO 6198.-</b> Expediente Número 00698/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 6176.-</b> Expediente Número 00518/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser.	13	<b>EDICTO 6199.-</b> Expediente Número 00413/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6177.-</b> Expediente 00200/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Total de Hipoteca e Inscripción de Gravamen.	14	<b>EDICTO 6200.-</b> Expediente Número 00864/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6178.-</b> Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen.	14	<b>EDICTO 6201.-</b> Expediente Número 00875/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6179.-</b> Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen.	14	<b>EDICTO 6202.-</b> Expediente Número 00586/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 6185.-</b> Expediente 00961/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 6203.-</b> Expediente Número 00887/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
<b>EDICTO 6186.-</b> Expediente Número 00966/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 6204.-</b> Expediente Número 00889/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
		<b>EDICTO 6205.-</b> Expediente Número 00929/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
		<b>EDICTO 6206.-</b> Expediente Número 00365/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6207.-</b> Expediente Número 00540/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 6236.-</b> Expediente Número 00849/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6208.-</b> Expediente Número 00763/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 6237.-</b> Expediente Número 00211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6209.-</b> Expediente 00921/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 6238.-</b> Expediente Número 00245/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6210.-</b> Expediente Número 00801/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22		
<b>EDICTO 6211.-</b> Expediente Número 00178/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 6212.-</b> Expediente Número 01065/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 6213.-</b> Expediente Número 01073/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 6214.-</b> Expediente Número 01103/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 6215.-</b> Expediente 01120/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 6216.-</b> Expediente Número 01146/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 6217.-</b> Expediente Número 01150/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 6218.-</b> Expediente Número 01329/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 6219.-</b> Expediente Número 00807/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	24		
<b>EDICTO 6220.-</b> Expediente Número 01133/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 6221.-</b> Expediente Número 01135/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 6222.-</b> Expediente Número 00554/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 6223.-</b> Expediente Número 00659/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 6224.-</b> Expediente Número 00696/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 6225.-</b> Expediente Número 00723/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 6226.-</b> Expediente Número 00758/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 6227.-</b> Expediente Número 00676/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 6228.-</b> Expediente Número 00763/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 6229.-</b> Expediente Número 00262/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 6230.-</b> Expediente Número 01493/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
<b>EDICTO 6231.-</b> Expediente Número 01764/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 6232.-</b> Expediente Número 00526/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
<b>EDICTO 6233.-</b> Expediente Número 00598/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27		
<b>EDICTO 6234.-</b> Expediente 00312/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	27		
<b>EDICTO 6235.-</b> Expediente Número 00177/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA,  
MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA,  
JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y  
HILLARY FONSECA ZÚÑIGA  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente 00940/2022, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00940/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión, promovido por la JOSE LUIS FONSECA CALDERÓN, en contra de CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA, MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y HILLARY FONSECA ZÚÑIGA.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA, MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y HILLARY FONSECA ZÚÑIGA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado CHRISTIAN LIZETH FONSECA ZÚÑIGA, MARLENE BERENICE FONSECA ZÚÑIGA, JOSÉ LUIS FONSECA ZÚÑIGA Y HILLARY FONSECA ZÚÑIGA para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 07 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6164.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ELVIA LINARES MARTÍNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, dictado en el Expediente 00951/2024, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo

Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00951/2024, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la ALBERTO ORTIZ HERNÁNDEZ, en contra de ELVIA LINARES MARTÍNEZ.

Por auto de fecha nueve de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a ELVIA LINARES MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

Se requiere al interesado ELVIA LINARES MARTÍNEZ para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de estrados electrónicos.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6165.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSE JUAN GUERRERO PONCE  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2023, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por la C. REYNA GUADALUPE CAMPUZANO SALINAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Por recibido el escrito presentado en fecha (02) dos de agosto del año en curso y documentos anexos al mismo, consistentes en: Interrogatorio, Acta de Nacimiento, Recibo de Luz, Constancia, signado por la C. REYNA GUADALUPE CAMPUZANO SALINAS, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Autorización Judicial, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que refiere en el escrito de cuenta.- De conformidad con los artículos 866 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta por estar ajustada a derecho.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00954/2023.- Así mismo, se señalan las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia Testimonial, misma que se llevará por medio de videoconferencia en la plataforma de Zoom, con la presencia de la parte actora y sus testigos, debidamente identificados con documento oficial vigente y legible que deberá ser presentado en la diligencia, y que al igual deberá hacer llegar a este Juzgado copia de la misma para que obre en autos.- En el entendido de que se deberá contar con un equipo de cómputo con cámara web, a fin de

acceder al vínculo:  
<https://us02web.zoom.us/j/88209936960?pwd=R2pvVVoXZUpzekgrRVVoY20xdGZ1UT0pY20xdGZ1UT09>, ID de reunión: 882 0993 6960, Código de Acceso: 039803, a la hora indicada.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico [deborish\\_2000@hotmail.com](mailto:deborish_2000@hotmail.com).- Previamente a ordenar el llamado a Juicio para hacerle del conocimiento la radicación de la presente demanda, al padre del menor, y toda vez que se desconoce el domicilio del C. JOSE JUAN GUERRERO PONCE, gírese atentos oficios al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado al Subadministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, y al Gerente del Teléfonos de México, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si el C. JOSE JUAN GUERRERO PONCE, es usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al Vocal Del Instituto Nacional Electoral, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado el C. JOSE JUAN GUERRERO PONCE, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al Comisario General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se avoque a la localización del domicilio del C. JOSE JUAN GUERRERO PONCE.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Avenida Juárez entre Díaz Morón y López Velarde número 196-A, de la colonia Miguel Hidalgo, de ésta ciudad capital, y autorizando para tal efecto al Licenciado Juan Valles Saavedra, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, así como también para presentar promociones electrónicas mediante el correo electrónico [juanvallessaavedra@hotmail.com](mailto:juanvallessaavedra@hotmail.com).- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones

electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese:- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Firmas Ilegibles Rubricas.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Fernando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00954/2023 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

04/10/2024 09:29:00 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

6166.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MERCEDES GONZALEZ FLORES  
 DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
 PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de abril del dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. FRANCISCO JAVIER BECERRA FERNÁNDEZ en contra de la C. MERCEDES GONZALEZ FLORES, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial así como aprobación del convenio, B).- El pago de gastos y costas del Juicio.

Ordenándose emplazar a MERCEDES GONZALEZ FLORES, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo

anterior se expide el presente a los 04 de octubre de 2024.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6167.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

HUMBERTO MEJÍA HERRERA.  
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 786/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LEOBARDA MEJÍA HERRERA, en contra de HUMBERTO MARTIN MEJÍA HERRERA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas., a los (07) siete días del mes de noviembre del año (2023) dos mil veintitrés.- Con la promoción inicial y escritura número trece mil ochocientos cincuenta, volumen número cuatrocientos cuarenta que contiene instrumento de donación con reservas de usufructo vitalicio, veinticinco fotografías, un comprobante de pago, copia simple de cédula profesional.- Téngase por presentada a la Ciudadana LEOBARDA MEJÍA HERRERA, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Revocación de Donación por Ingratitud, en contra de HUMBERTO MARTIN MEJÍA HERRERA, quien tiene su domicilio en calle Miguel Alemán, número 816, colonia Tampico Altamira, Código Postal 89600, Altamira, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d) y e), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00786/2023, con este auto, con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Sibaris número 205, colonia Roma, en Tampico, Tamaulipas, entre las calles Cartago y Cerdeña, Código Postal 89350, y como Abogado Patrono al C. Lic. Christian Franco Cantú Cerón, con Cédula Profesional Número 4086263, en los términos más amplios de los establecidos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia, o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y en general realizar cualquier acto que resulte necesario para defender los

derechos del autorizante, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Daniel Josué Cibrián González, con cédula profesional número 13446134; y se autoriza para que tenga acceso a la información disponible en los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación, así como la presentación de promociones vía electrónica personal al C. LIC. CHRISTIAN FRANCO CANTÚ CERÓN, a través de su correo electrónico: cantuceron.asociados@gmail.com.- No así por cuanto al pasante en derecho que refiere, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comentario, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de

promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Con esta fecha la Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a tres de julio de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito enviado mediante tribunal electrónico, el día uno del mes y año en curso, signado por el Lic. Christian Franco Cantú Cerón, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 786/2023, vista su petición, tomando en consideración las actas que obran en autos y en atención a que el Representante Legal de Comisión Federal de Electricidad, Vocal 08 Distrito Electoral Federal Junta Distrital Ejecutiva, Comisión Municipal de Alcantarillado y Agua Potable en Tampico y Altamira, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio del demandado HUMBERTO MARTÍN MEJÍA HERRERA, y que no fue posible su localización, por lo que, por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial

en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil veinticuatro.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6168.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y  
MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS.  
PRESENTE.

El Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 0090/2022, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por el Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (25) veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- Con la promoción inicial legajo de copias certificadas por Notario Público que contienen un testimonio del instrumento de la transmisión de propiedad, certificado de libertad de gravamen, un traslado.- Téngase por presentado al C. Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil, Reivindicatorio en contra de GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO quien tiene su domicilio en Privada Primero de Mayo numero 105 Departamento 202 (entre Segunda Avenida y Boulevard Adolfo López Mateos) colonia Jardín 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89440, a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00090/2022, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán

por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004 Primer Piso Despacho 6 Edificio Melik Campestre colonia Sierra Morena entre las calles Athos y Río Sabinas C.P. 89210 de Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al C. Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de

Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley orgánica del Poder Judicial Vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Raúl Julián Orocio Castro.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2023) dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Cristóbal Gómez Rivera, quien actúa dentro del Expediente 00090/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los Terceros llamados a Juicio ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los Terceros llamados a Juicio ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

En esta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día diez del mes y año en curso, signado por el Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 0090/2022, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el libelo que hoy se acuerdan y por enterado de su contenido, agréguese a los autos.- Y en atención a que mediante proveído dictado en fecha uno de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar de nueva cuenta a ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, en su carácter de demandados reconventionales a través de edictos, ello de conformidad a la resolución pronunciada por la Alzada en fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, mediante la cual se admitió la Demanda Reconventional en contra de ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ y MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS entre otros, ordenándose en el mismo girar oficios a las diversas Dependencias a fin de que informen si en su base de datos existe registro alguno sobre el domicilio de los citados, y de ser así lo proporcionaran con la finalidad de estar en condiciones de efectuar el emplazamiento correspondiente.- Y que mediante diverso proveído dictado en fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés se ordenó el emplazamiento por edictos de los antes mencionados, y toda vez que se omitió insertar el auto de entrada de dicha Demanda Reconventional, en tal virtud, se regulariza el procedimiento a fin de que el presente asunto tenga existencia jurídica y validez formal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 241 de la Ley Procesal Civil, dejándose sin efectos las publicaciones del edicto de emplazamiento realizado a ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARIA TERESA NÚÑEZ VARGAS, en su carácter de demandados reconventionales, mismas que fueran realizadas en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, dejándose intocado el proveído dictado en fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro.- Por lo que, en este acto se ordena emplazar de nueva cuenta a los antes mencionados a través de edictos subsanándose la omisión incurrida, debiendo insertarse el punto Resolutivo Segundo de la Resolución número 99, dictada en fecha doce de diciembre de dos mil veintidós dentro del Toca número 0091/2022, mismo que a la letra dice:

“--- SEGUNDO:- Se modifica el auto a que se alude en el punto resolutivo anterior y que fuera impugnada por medio del recurso de apelación que ahora se resuelve para que rija de la siguiente manera:- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO, quien actúa dentro del Expediente 00090/2022, visto su contenido y en atención a su petición, se le tiene dando contestación en tiempo hábil a la demanda ejercitada en su contra y por opuestas las excepciones legales que hace valer, con las mismas dese vista a la parte contraria para que dentro del término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga; se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Manrique número 522 entre Circuito Loma de Oro, Código Postal 89368, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados en términos amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los Licenciados Edagar Omar Danini Gómez y Francisco Xavier Calvo García, con Cédula Profesional 4490106 y 4873246, respectivamente, así como por autorizados para acceso al expediente a los Licenciados Hugo Medina Zavala y Justo Antonio Vega.- Asimismo, se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, al siguiente correo electrónico fxcavo3@gmail.com.- En diverso orden, y apareciendo que promueve demanda reconventional en contra de JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ FONG, MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS E INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense, emplácese a la actora principal reconvenida y el mencionado Instituto en el domicilio que se señala para que en el término de diez días produzcan su contestación si tiene excepciones legales que hacer valer; en tanto que respecto a los diversos demandados reconventionales ROBERTO Y MARÍA TERESA, como la parte actora en la reconvencción ignora el domicilio de los citados, gírese oficio al Instituto Nacional Electoral, la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, a la Comisión Federal de Electricidad, a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., todos estos con residencia en Altamira, Tamaulipas, con el fin de que informen si en su base de datos existe registro alguno sobre el domicilio de los citados, de ser así lo proporcionen con la finalidad de estar en condiciones de efectuar el emplazamiento correspondiente.- Notifíquese personalmente por cuanto hace a la demanda reconventional, lo demás surtirá efectos por medio de lista de acuerdos.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 30, 52, 66, 68 BIS Párrafo Tercero, 258, 260, 263, 269, 470, 471 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- En la inteligencia que deberán insertarse además el auto de radicación y el proveído de fecha catorce de agosto del año dos mil veintitrés, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4°, 22, 23, 66, 67, 241 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y



Cumplase.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.

Tres Firmas Rubricas Ilegibles.- C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- C. Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

El presente edicto de emplazamiento es dado a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.- DOY FE.-

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

6169.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ,  
DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ.  
PRESENTE.

La Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, encargada del Despacho por Ministerio de Ley actuando con las Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia, hace saber que en el 00972/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.- A sus antecedente el 1. Escrito de cuenta, 2. Una Escritura Pública Número 26,985 de fecha siete de junio del año dos mil veintitrés, junto con diecisiete fojas de Boleta de Inscripción, por el Registro Público de Comercio, certificadas por Notario, 3. Una Escritura Número dieciséis mil doscientos cinco, con fecha cinco de septiembre del año dos mil dieciocho, certificado por notario, 4. Un Certificado con fecha diez de octubre del año dos mil dieciocho, junto con Certificado de Registración expedido por el Instituto Registral y Catastral, 5. Un Convenio relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, con fecha dos de junio del año dos mil veinte, 6. Una copia de credencial

de elector a nombre de Diana Estefanía Pérez Martínez, 7. Una copia de credencial de elector a nombre de Julio Cesar Carrizalez Domínguez, 8. Una copia de certificación de copias con fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, 9. Tres fojas de Estado de Cuenta expedido por BanBajío, 10. Una Certificación de fecha once de enero del 2022, 11. Cinco fojas de Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria hasta por la cantidad de \$2,320,000.00 celebrado el día 05 de septiembre del año 2018, convenio modificatorio de fecha 02 de junio del 2020, 12. Un pagaré expedido por BanBajío, con fecha siete de septiembre del 2018, y 13. Dos traslados.- Signado por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado de BANCO DEL BAJÍO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de los CC. JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ, quienes tienen su domicilio en: calle Universidad de Nuevo León, número 415, casa 2, entre calles Faja de Oro y Universidad de México, de la colonia Universidad Poniente, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89337.- De quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00972/2023.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o

no hacer manifestación alguna, este Tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E Grossman, número 1402-2 Altos, entre Felipe Angeles y Carmen Serdán, de la colonia Tampico, Altamira, C.P. 89605, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la

publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

En esta misma fecha las suscritas Testigos de Asistencia del Juzgado damos cuenta a la Secretaría de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en Derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00972/2023, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a JULIO CESAR CARRIZALES DOMÍNGUEZ, DIANA ESTEFANÍA PEREZ MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Licenciadas Miriam Lizeth Vega Castellanos y Karla Yazmin Callejas Bernal, en su carácter de Testigos de Asistencia quienes autorizan y dan fe de lo actuado.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley.- Lic. Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Testigo de Asistencia.- Lic. Miriam Lizeth Vega Castellanos.- Testigo de Asistencia.- Lic. Karla Yazmin Callejas Bernal.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS, Testigo de Asistencia.- Rúbrica.- LIC. MIRIAM LIZETH VEGA CASTELLANOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA YAZMIN CALLEJAS BERNAL.- Rúbrica.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. TABARI IBARRA LÓPEZ  
DEMANDADO INCIDENTAL  
DOMICILIO IGNORADO.

La Suscrita C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (08) ocho de mayo del año dos mil veintitrés (2023), ordenó dentro del Expediente Número 00192/2016, relativo al Divorcio Incausado, se realizó la radicación del Incidente a concluir lo relativo a los Bienes y Derechos que se derivaron del Matrimonio, promovido por la C. LOREN LATOFSKI VÁZQUEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (09) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó enterarle a Usted por medio de edictos, por lo que se le indica que las prestaciones que se le reclaman en el incidente son:

I.- La compensación del 50% de todos y cada uno de los bienes inmuebles que tiene el actor, así como cualquier derecho que haya obtenido el actor y que represente un beneficio o cantidad de dinero, los derechos sobre las siembras o cultivos que ha obtenido y que se obtengan hasta la total liquidación de la compensación, descuento los gravámenes y adeudos que tenga el actor, después del abandono de año 2013 realizado por el actor, y los cuales son ajenos a oponerlos.

II.- La compensación con el 50% con los ingresos adquiridos por el señor TABARI IBARRA LÓPEZ por desde el año 2013 a la fecha, más los que sigan corriendo por el arrendamiento, cultivo o explotación de los terrenos agrícolas y que son terrenos cultivables, así como los ingresos que obtuvo y obtenga el actor por los ingresos por renta que ha percibido y percibirá el actor por dichos terrenos agrícolas, solicitando requerir al mismo para que haga una cuantificación detallada de los ingresos del año 2013 al año 2022 más los que se sigan generando hasta a disolución y pago de la compensación.

III.- Se pide igualmente la compensación con el 50% con el valor de las dos unidades que están a nombre del señor TABARI IBARRA LÓPEZ, como son:

a).- En unidad Nueva marca Ford Expedición Limited 4x2 color plata, 4 puertas modelo 2010, número de serie 1FMJU1K58AEB509646 con placas YKA 6500 del Estado de Veracruz propiedad del demandado TABARI IBARRA LÓPEZ, adquirido mediante factura D 07250 en fecha 27 de agosto del 2010 a la empresa MEXICANA AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. de Ciudad Mante Tamaulipas distribuidor autorizado Ford, pagada al contado y puesta a su nombre por el señor TABARI IBARRA LÓPEZ.

b).- Vehículo importado Pick Up, MARK LT 4x4, Marca Lincoln, color plata estelar, con placas de circulación WJ 43333 del Estado de Veracruz, modelo 2010 con número de serie 5LTFJ1JV7AFJ00129 propiedad del demandado TABARI IBARRA LÓPEZ, adquirido mediante factura L 4394 en fecha 27 de Julio del 2010 a la empresa AUTO CAMIONES UNIVERSIDAD S.A. DE C.V., sucursal Lincoln Monterrey en la Ciudad de Monterrey Nuevo León, distribuidor pagada al contado y puesta a su nombre por el señor TABARI IBARRA LÓPEZ.

IV.- La compensación del 50% con el valor de la maquinaria y equipos agrícolas propiedad de la contraparte.

V.- La compensación del 50% con el valor actual, de los derechos sobre el uso y disfrute de dos semanas vacacionales al año que el señor TABARI IBARRA LÓPEZ, adquirió de una empresa inmobiliaria y de servicios la cual adquirió entre el año 2004 y 2005 y del cual acudimos a vacacionar, y que eran por un periodo de vigencia de 30 años, y que el señor TABARI a partir del año 2012, ya no compartió conmigo y sus hijos y que siguió disfrutando con su nueva pareja desde el año 2013.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a (18) dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6171.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

JAIME MARTIN OLVERA GUZMÁN  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (03) tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2022 relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por la C. MARIELLA CASTILLO CASTILLO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (14) catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que, hasta la fecha, con fundamento en los artículos 248, 249, 250, Y 251 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas vigente; b).- La disolución de la sociedad conyugal que establecimos en el Contrato de Matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a (02) dos de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) 03:35:30 p.m.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6172.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MARIO FERNÁNDEZ PALACIOS.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00630/2023, relativo al Juicio Sumario, promovido por MARCO ANTONIO DÍAZ TOBIAS en contra de MARIO FERNÁNDEZ PALACIOS Y CRISTIAN FERNÁNDEZ WYSS, a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$13'000,000.00 (TRECE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios en concepto de reparatorios derivados de la responsabilidad civil incurrida por los demandados al violentar el deber genérico de toda persona de no dañar a otra, lo anterior con la finalidad de restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto ejercido por la parte demandada no se hubiera ejercitado, atendiendo el daño mental, la pérdida de oportunidades laborales, los daños materiales, la pérdida de ingresos, los perjuicios morales pasados, presentes y futuros, de conformidad con 1º establecido dentro del artículo 1399 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. B).- El pago de la cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daño moral en su especie de daño al honor o daño a la parte social del patrimonio moral (como se le conoce en la doctrina) y daño a los sentimientos, así como sus consecuencias presentes futuras, según lo establecido en el artículo 1 164 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. C).- El pago de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "daños punitivos", con la finalidad de prevenir conductas similares en el futuro por parte de los demandados, debiendo valorar en todo momento el grado de responsabilidad de los mismos. D).- El pago de las costas judiciales, es decir, los gastos y honorarios que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, 1o anterior de conformidad con los artículos 127, 128 y demás conducentes al Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tamaulipas.- Y mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a MARIO FERNÁNDEZ PALACIOS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6173.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ROSA GUADALUPE BORJAS MELLADO,  
VICENTE CARLOS BUSTAMANTE SERNA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00637/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD NONIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROSA GUADALUPE BORJAS MELLADO, VICENTE CARLOS BUSTAMANTE SERNA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- El pago de la cantidad de \$102,279.45 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) como importe de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en Primer Lugar Grado que celebro la ahora demandada y su representada con fecha 27 de febrero del año 2014 el cual acompaño a esta promoción como título Base de la Acción.- B) El pago de intereses normales generados de conformidad con lo establecido en la Clausula Séptima del Contrato Base de la Acción más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. C) El pago de los intereses moratorios generados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción y los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda. F) El vencimiento anticipado del Crédito con Base en la Cláusula Decima Séptima del Contrato Base de la Acción.- G) El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales, que con motivo del presente Juicio se originen.

Y mediante auto de fecha veintisiete de los corrientes, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a ROSA GUADALUPE BORJAS MELLADO, VICENTE CARLOS BUSTAMANTE SERNA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición

en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6174.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2024.

C. YAZMIN PEREZ DOMÍNGUEZ  
EN REPRESENTACIÓN DE LOS INFANTES DE  
INICIALES D.A.P.P., Y A.E.P.P.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de julio del año en curso, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00701/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIO PEREZ CASTAÑEDA, promovido por la C. AURELIA TOME TOME.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. YAZMIN PEREZ DOMÍNGUEZ para que presente si así lo desea a deducir los derechos de los infantes de iniciales D.A.P.P., y A.E.P.P., dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así mismo se le previene para el efecto de proporcionar el usuario o cuenta de Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de comparecencia.- Así las cosas, de conformidad con el Resolutivo Quinto de la modificación al acuerdo 15/2020 del Consejo de la Judicatura del Estado, se le apercibe para que una vez notificado del presente auto, dentro del mismo término, realice las gestiones correspondientes previstas en el Punto Décimo Quinto del citado acuerdo ante la Dirección de Informática de la Judicatura, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el portal electrónico al Órgano Jurisdiccional correspondiente, el acceso a los servicios del tribunal electrónico del Poder Judicial del Estado, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se continuara con el procedimiento y se ordenara que las subsecuentes notificaciones se le realicen por medio de estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos Primero y Segundo del acuerdo general 16/2020 surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63, del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6175.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCISCO,  
PADRE DE LA MENOR DE INICIALES A.I.C.A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dentro del Expediente Número 00518/2024, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial para Tramitar Pasaporte Mexicano y Visa Láser, promovidas por VANESSA AGUILERA BLANCO, en representación de su menor hija de iniciales A.I.C.A., se ordenó citar mediante edictos a ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCISCO, padre de la menor de iniciales A.I.C.A., los cuales deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado por tres días consecutivos, a efecto de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto aquí ordenado, ALEJANDRO CHÁVEZ FRANCISCO, comparezca ante este H. Juzgado, manifestar lo que a su derecho convenga respecto al presente procedimiento el cual se encuentra en trámite y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de octubre de 2024.- La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6176.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**C.C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE,  
S.N.C.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00200/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación Total de Hipoteca e Inscripción de Gravamen promovido por CRUZ ALBERTO CAVAZOS AHUMADA, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 22 de agosto del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6177.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**C.C. BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE,  
S.N.C.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen, promovido por C. CAROLINA AHUMADA DE CAVAZOS en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C, BANCA SERFIN S.A. Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez

que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 19 de septiembre del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6178.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

C.C. BANCA SERFIN, S.A.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente 00230/2024, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca e Inscripción de Gravamen promovido por C. CAROLINA AHUMADA DE CAVAZOS en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C, BANCA SERFIN S.A. Y DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., a 19 de septiembre del 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6179.- Octubre 22, 23 y 24.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00961/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR JOSUÉ LUNA GONZALEZ Y ADELA GONZALEZ GONZALEZ, denunciado por HÉCTOR JOSE LUNA GONZALEZ, NANCY ADRIANA LUNA GONZALEZ, CESIA EDITH LUNA GONZALEZ, ABNER CALEB LUNA GONZALEZ, MOISÉS AARÓN LUNA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 02 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6185.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ECHAVARRÍA JARAMILLO, denunciado por SAN JUANITA FRANCISCA GUADALUPE ECHAVARRÍA BRIONES, SULEMA ARACELY ECHAVARRÍA BRIONES, MANUEL GREGORIO ECHAVARRÍA BRIONES, MARIA DOLORES MARLENY ECHAVARRÍA BRIONES, SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FRANCISCO ECHAVARRÍA BRIONES, MARIA DEL REFUGIO GUILLERMINA ECHAVARRÍA BRIONES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 02 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6186.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01278/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA CAMARILLO LUNA, denunciado por MARIA ELENA RETA CAMARILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas a 26 de septiembre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6187.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 01326/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO BAUTISTA SAUCEDA, denunciado por J. ISABEL BAUTISTA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6188.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2024, relativo al Cuádruple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL RAMÍREZ MARTÍNEZ, NORMA RAMÍREZ MARTÍNEZ, MANUEL RAMÍREZ DE LA FUENTE Y MARGARITA MARTÍNEZ CARRIZALES, denunciado por la C. REYES MARTÍNEZ CARRIZALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de septiembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6189.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01169/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DEMETRIO BECERRA HERNANDEZ, denunciado por CARLOS BECERRA HERNANDEZ, YOLANDA BECERRA HERNANDEZ, ESPERANZA BECERRA HERNANDEZ, JOSE LUIS BECERRA HERNANDEZ, ARACELY BECERRA HERNANDEZ, DEMETRIO BECERRA HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de septiembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6190.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 23 de septiembre de 2024 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01214/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO LUMBRERAS MARTÍNEZ, denunciado por MA. ANTONIA ANAYA LÓPEZ, MARIA FERNANDA LUMBRERAS ANAYA, EFRÉN EDUARDO LUMBRERAS ANAYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 24 de septiembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y



cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6191.- Octubre 23.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01226/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNAVITA GALLARDO CASTILLO, denunciado por los CC. ALBERTO LARA RODRÍGUEZ, ALBERTO LARA GALLARDO, BELEM LARA GALLARDO, LETICIA LARA GALLARDO Y MARIA DE LOS ÁNGELES LARA GALLARDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de septiembre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6192.- Octubre 23.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 02 de octubre de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 01258/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO HACES GUILLEN, denunciado por MARTHA SILVIA ATONDO HERNANDEZ, GERARDO HACES ATONDO, MARTHA LETICIA HACES ATONDO, PATRICIA CONCEPCIÓN HACES ATONDO, DANIELA HACES ATONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de octubre de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6193.- Octubre 23.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

##### **Primer Distrito Judicial.**

##### **Cd. Victoria, Tam.**

#### **A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA DE LEÓN LORA, denunciado por RUBÉN GARCIA MONTELONGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### **ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de diciembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6194.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de mayo del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00478/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO CANTÚ VILLAFUERTE, MA. ANTONIETA TORRES CAPACHA, denunciado por ALEJANDRO CANTÚ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil, veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6195.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de julio del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA PIÑERO SALAZAR, denunciado por CÁNDIDO GONZALEZ PIÑERO, JUAN CARLOS GONZALEZ PIÑERO, MA. REYES GONZALEZ PIÑERO, MARTIN GONZALEZ PIÑERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de julio de 2024 -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6196.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 del mes de marzo del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIO PLASENCIA Y/O PLASCE SALAS, denunciado por los C.C. AMELIA GONZALEZ JEREZ, DULCE ESMERALDA PLASENCIA Y/O PLASCENCIA GONZALEZ, HAROLD CHRISTOPHER PLASENCIA Y/O PLASCENCIA GONZALEZ, JUAN GABRIEL PLASENCIA Y/O PLASCENCIA GONZALEZ, NORA HILDA PLASENCIA Y/O PLASCENCIA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de abril de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

6197.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 del mes de julio del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00698/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN CRUZ PIÑERO, EPIGMENIA VEGA MAR, denunciado por los C.C. CATALINA CRUZ VEGA, LILIANA CRUZ VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 06 de agosto de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6198.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS ÁNGELES MEDINA denunciado por la C. LUCIA ÁNGELES HERNANDEZ, asignándosele el Número 00413/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 25 de abril de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6199.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA DEL ÁNGEL ÁNGELES denunciado por las C.C. ANGÉLICA MARIA HERNANDEZ ÁNGELES Y MARTHA ELENA GARCÍA DEL ÁNGEL, asignándosele el Número 00864/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de septiembre de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6200.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (25) veinticinco del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00875/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL GUSTAVO GUERRERO SALMERÓN quien falleció el (19) diecinueve del mes de abril del año dos mil quince (2045) en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARIA DE LOS DOLORES CORONA MONDRAGÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de septiembre de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

6201.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS HERNANDEZ REYES, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de abril del año dos mil veinticuatro (2024) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EFRÉN HERNANDEZ DEL ÁNGEL, DIANA AURORA HERNANDEZ REYES, EVA LILIA HERNANDEZ REYES, GUILLERMINA HERNANDEZ REYES, JAIME HERNANDEZ REYES, JUAN HERNANDEZ REYES, LUZ ELENA HERNANDEZ REYES, MINERVA HERNANDEZ REYES Y ROSA HERNANDEZ REYES.

Expediente registrado bajo el Número 00586/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 30 de agosto de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6202.- Octubre 23.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00887/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ALBERTO TORRES MOLINA, denunciado por el C. AGAPITO TORRES MOLINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre del años dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6203.- Octubre 23.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho

de septiembre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00889/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de FÉLIX INFANTE VÁZQUEZ Y/O FÉLIX INFANTE V. Y/O FÉLIX INFANTE, denunciado por el C. GILBERTO INFANTE LOREDO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de septiembre del años dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6204.- Octubre 23.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00929/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUZ MARÍA RESÉNDIZ PIÑA, denunciada por C. LUIS EDUARDO CASTILLO RESÉNDIZ Y LUZ JUDITH CASTILLO RESÉNDIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 03/10/2024 09:35:49 a.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6205.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha seis de mayo de 2024, ordenó la radicación del Expediente 00365/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER AGUILAR BLANCO, denunciado por MA. ARACELY AGUILAR MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 09 de mayo de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6206.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 02 de julio de 2024, ordenó la radicación del Expediente 00540/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOHEMI GARZA ARREDONDO Y RICARDO ÁNGEL CAMPOS TORRES, denunciado por el C. RICARDO ISMAEL CAMPOS GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 03 de julio de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6207.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 18 de septiembre del 2024, ordenó la radicación del Expediente 00763/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ISABEL REBOLLOSO HERBERT denunciado por EDER ARTURO ALFARO REBOLLOSO Y ARTURO ALFARO SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 18 de septiembre de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6208.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00921/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO DE HOYOS MORENO Y ROSA ALICIA VÁZQUEZ RIVAS, promovido por ERIKA ELIZABETH DE HOYOS VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de septiembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6209.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 27 de septiembre del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00801/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de REYNALDA VÁZQUEZ, denunciado por ROBERTO CARRIZALEZ BRIONES Y SANTA TERESA DE JESÚS, ROBERTO, BERTHA NORMA Y REYNALDO, los cinco últimos de apellidos CARRIZALES VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27/09/2022.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzadas de la Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

6210.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de febrero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00178/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDA AGUILAR PIZANO, denunciado por MARIA DE LA LUZ PIZANO IBARRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de julio de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6211.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01065/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESÚS TREVIÑO CAVAZOS Y/O MA. DE JESÚS TREVIÑO Y LUCIANO MENDIOLA TOVAR, denunciado por GILBERTO MENDIOLA TREVIÑO, HOMERO MENDIOLA TREVIÑO, LUCIANO MENDIOLA TREVIÑO, THELMA HORTENCIA MENDIOLA TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6212.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01073/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por JUAN REYNALDO NÁJERA RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6213.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 18 de septiembre de 2024, el Expediente 01103/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE GUERRERO RAMÍREZ, denunciado por JOSE GERARDO ROCHA RIVERA, JOSE GERARDO ROCHA GUERRERO Y FLOR EDUARDA ROCHA GUERRERO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de octubre de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6214.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, dictado dentro del Expediente 01120/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO OBREGÓN AGUILAR Y JUANA JIEMENEZ VIDAURRI, denunciado por los C.C. FERMÍN OBREGÓN JIMÉNEZ, ELISA OBREGÓN JIMÉNEZ, ESMERALDA OBREGÓN JIMÉNEZ Y SABINA OBREGÓN JIMÉNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 26 de septiembre de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6215.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, el Expediente 01146/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLAS ESTRADA SALAS, denunciado por MARIA ORTA MEZA, ESMERALDA ESTRADA ORTA, BLAS ESTRADA ORTA, PAULA ESTRADA ORTA, HÉCTOR ESTRADA ORTA, ALEJANDRO ESTRADA ORTA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de octubre de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6216.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (30) treinta de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), dictado dentro del Expediente 01150/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD JUÁREZ PEREZ, denunciado por los C.C. PORFIRIO HUERTA JUÁREZ, ANITA HUERTA JUÁREZ, YOLANDA HUERTA JUÁREZ, HORTENCIA HUERTA JUÁREZ, JOSE LUIS HUERTA JUÁREZ, EVELIA HUERTA JUÁREZ, JAVIER HUERTA JUÁREZ, GUADALUPE HUERTA JUÁREZ Y RAQUEL HUERTA JUÁREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de octubre de 2024.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ  
GUTIÉRREZ.

6217.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (09) nueve de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01329/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MACLOVIA NIETO SOTO Y/O MACLOVIA NIETO VIUDA DE CARRERA, denunciado por SANJUANA CARRERA NIETO, EDUARDO CARRERA NIETO, LUCINA CARRERA NIETO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de octubre de 2024.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ  
GUTIÉRREZ.

6218.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00807/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes ANTONIO MOYEDA LAMAS, denunciado por el C. ANTONIO MOYEDA CANTÚ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos, es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 06 de septiembre de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO  
PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

6219.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de octubre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01133/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS NÚÑEZ MERCADO, denunciado por CLARA KARINA AGUILAR RUIZ, MAURICIO ALBERTO NÚÑEZ AGUILAR Y HÉCTOR ALEJANDRO NÚÑEZ AGUILAR, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de octubre del 2024.- La  
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del  
Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA  
HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6220.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01135/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABAS GONZÁLEZ, denunciado por ROSALÍA MONTIEL FLORES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de octubre del 2024.- La  
Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del  
Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA  
HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6221.- Octubre 23.-1v.



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de agosto de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00554/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS CHÁVEZ MONTEMAYOR, denunciado por RICARDO CHÁVEZ MONTEMAYOR.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6222.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de septiembre de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ORTEGA SALAZAR, ROSA BRISEÑO PALOMO, denunciado por FLOR AMÉRICA ORTEGA BRISEÑO, JUAN RAMÓN ORTEGA BRISEÑO, MA. MARTHA ORTEGA BRISEÑO, ROSA ORTEGA BRISEÑO, JAVIER APOLONIO ORTEGA BRISEÑO, CESAR HUMBERTO ORTEGA BRISEÑO, Y JOSE FRANCISCO ORTEGA BRICEÑO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

La Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos, atento a lo dispuesto por los artículos 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

6223.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 13 de septiembre de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO CHAVERRY JUÁREZ, denunciado por SIOMARA PIÑA REYES, IVÁN CHAVERRY PIÑA Y ARMIN CHAVERRY PIÑA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6224.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 30 de septiembre de 2024.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de Septiembre del año dos mil Veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GABRIEL ORTIZ RECIO, denunciado por LILIA GONZALEZ ESTEBIZ, así como ARMANDO GABRIEL ORTIZ GONZALEZ, LILIA GABRIELA ORTIZ GONZALEZ Y LAURA DANIELA ORTIZ GONZALEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LILIA GONZALEZ ESTEBIZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6225.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 27 de septiembre de 2024.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho la Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO FLORES REYNA, denunciado por LESLIE SARAHI MONTEMAYOR LANDAVERDE.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LESLIE SARAHI MONTEMAYOR LANDAVERDE, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6226.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00676/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRÍGIDO SANCHEZ HERNANDEZ, denunciado por IDALIA ANASTACIO GONZALEZ Y JESÚS ANTONIO SANCHEZ ANASTACIO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

6227.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de octubre del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00763/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD REYES BENITES, MARTIN MEJÍA REYES, denunciado por ABDULIO MEJÍA REYES, CARLOS MEJÍA REYES, DORA MEJÍA REYES, CAROLINA MEJÍA REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de octubre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3, fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

6228.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO HUMBERTO ELIZONDO GÁMEZ, quien falleciera en fecha: (18) dieciocho de abril del año dos mil trece (2013), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por RAÚL GERARDO ELIZONDO DUBERNEY.

Expediente registrado bajo el Número 00262/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 30 días de septiembre de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6229.- Octubre 23.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA

SALAS GARCIA, quien falleciera en fecha: veinte (20) de enero de dos mil dieciséis (2016), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la Ciudadana MARIA HERNANDEZ SALAS.

Expediente registrado bajo el Número 01493/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación de esta ciudad.- Es dado el presente en ciudad Reynosa, Tamaulipas., a 15 días de abril de 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6230.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS SALAZAR LEÓN, quien falleciera en fecha: (08) ocho de febrero de (2015) dos mil quince, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MARIA DE LA LUZ MARCELIANO SANTIAGO.

Expediente registrado bajo el Número 01764/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 08 días de agosto de 2024. DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

6231.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Licenciados Alan Fernando Rubio Rodríguez y Juana María Longoria Cordero, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAZ HERNANDEZ CASTRO Y MIGUEL MENCHACA MURGA, denunciado por los C.C. LEONARDO MIGUEL MENCHACA HERNANDEZ Y BRENDA NOHEMI MENCHACA HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de agosto de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6232.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Martha Leticia Troncoso Cordero, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dos de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00598/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTHER TORRES GARCIA Y ALEJANDRO FLORES ZÚÑIGA, denunciado por los C.C. SAMUEL FLORES TORRES, JOSUÉ FLORES TORRES, DAVID FLORES TORRES, MARIBEL FLORES TORRES, CONSUELO FLORES TORRES E IGNACIO FLORES TORRES, y la publicación del siguiente edicto.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de octubre de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6233.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Octavo Distrito Judicial.

##### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha tres de octubre del año dos mil veinticuatro, ordenó radicar el Expediente 00312/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes quienes en vida llevaron el nombre de GENARO MONTELONGO SANCHEZ, también conocido como GENARO MONTELONGO Y ERNESTINA DE LA GARZA VÁZQUEZ, también conocida como ERNESTINA DE LA GARZA, denunciado por los C.C. JOSÉ ARTURO, HÉCTOR MANUEL, VÍCTOR MANUEL de apellidos MONTELONGO DE LA GARZA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación

en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de octubre de 2024.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

6234.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Décimo Distrito Judicial.

#### Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00177/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MAURO MARTÍNEZ CANTÚ, quien tuvo su último domicilio en calle Carrera Torres número 135, colonia Hidalgo del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. MARIA TITA MARTÍNEZ CANTÚ, hago de su conocimiento que por auto de fecha dieciocho (18) del septiembre del año en curso (2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

### ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 19 de septiembre de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, Lic. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

6235.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Décimo Tercer Distrito Judicial.

#### Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2024 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE OLIVARES RAMÍREZ, promovido por HERMILA HERNANDEZ GÁMEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

### ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de octubre de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6236.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Décimo Quinto Distrito Judicial.

#### González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA SALETA DÍAZ SOTO, quien el falleció el día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, en González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Ignacio Zaragoza 810, colonia Cesar López de Lara, Código Postal 89716, en González, Tamaulipas y es denunciado por CLARA YESENIA SALAS DÍAZ Y VICENTA SARETH SALAS DÍAZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 26 de agosto de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6237.- Octubre 23.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

#### Décimo Quinto Distrito Judicial.

#### González, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAIB OMAR ROCHA MARTÍNEZ, quien falleció el día 08 de agosto de 2021, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en calle Matamoros No. 300 de la Zona Centro de Aldama, Tamaulipas, C.P. 89670 y es

denunciado por MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ GARZA, OMAR EDUARDO ROCHA GUTIERREZ, SILVIA IRASEMA ROCHA GUTIERREZ, EDNA IVONNE ROCHA GUTIERREZ, JORGE ALEJANDRO ROCHA GUTIERREZ, MÓNICA IVETTE ROCHA GUTIERREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 2 de octubre de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6238.- Octubre 23.-1v.